
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 76.897

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 23 de fecha 26 de febrero de 2018 se ha acordado ampliar el número de plazas de la convocatoria efectuada con fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 224 de fecha 24 de noviembre de 2017, para la provisión de Cuidadoras en la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

En su consecuencia, procede publicar la modificación de número de plazas y abrir nuevamente período de exposición pública y plazo de presentación de solicitudes a las plazas convocadas.

A las aspirantes admitidas en la Convocatoria anterior les sigue valiendo su solicitud y documentación presentada y no precisan volver a realizarla. No obstante, sí que podrán aportar documentación para ampliar méritos a los existentes en su solicitud inicial para poder ser valorados.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION ABIERTO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CUIDADORA A TIEMPO COMPLETO Y OTRA A TIEMPO PARCIAL AMPLIABLE EN REGIMEN LABORAL FIJO Y CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

A) Es objeto de las presentes bases la cobertura de DOS (2) plazas de Cuidadoras en régimen laboral FIJO, por vacantes en la plantilla de cuidadoras.

Una plaza es a tiempo completo y la otra a tiempo parcial de media jornada (contadas en computo anual de horas) ampliable según las necesidades puntuales del servicio.

B) Las plazas referidas están adscritas a la plantilla de la Residencia de la Tercera Edad y tienen las funciones y tareas propias señaladas en la descripción del puesto de trabajo de cuidador de este centro.

C) El sistema de selección elegido es el de concurso-oposición.

D) El aspirante con mejor puntuación podrá elegir ocupar una de las plazas ofertadas, quedando la plaza restante para el siguiente aspirante.

E) Los aspirantes no nombrados y considerados aptos formarán parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación obtenida para cubrir posibles bajas, vacaciones, excedencias cortas de menos de un año, necesidades puntuales y extraordinarias, etc. de cuidadoras de la Residencia.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, serán necesarios los siguientes requisitos:

Ser español, ciudadano de alguno de los Estados miembros la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España (art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público).

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior de "Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería", "Técnico en Atención Socio-sanitaria", "Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" o "Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio", u otros estudios equivalentes a efectos académicos.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

El Anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad; y página web del Ayuntamiento, además de dar la máxima difusión posible dentro de la localidad mediante bandos por megafonía pública.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad y se presentarán, indistintamente, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Plaza de la Iglesia, nº 1) o en el del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad (Plaza del Convento, nº 15), en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

En relación con la presentación de solicitudes, habrá que estar a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, N.I.E.

Titulación exigida.

Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas en la fase de concurso.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad y pagina web del Ayuntamiento. Las aspirantes que hayan comunicado su correo electrónico personal se les enviara también a éste. En la misma Resolución se señalará un plazo de tres días para subsanación de errores o deficiencias, y se determinará el lugar y fecha del inicio de las pruebas de la fase de oposición y composición del Tribunal calificador. En el supuesto de no producirse alegaciones se considerará definitivamente aprobada.

QUINTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Una Trabajadora Social de la plantilla de personal de la Comarca del Bajo Martín y designada por ésta.

Vocales:

La Directora del Centro de Día de la Comarca del Bajo Martín.

Una Cuidadora de la Residencia de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

La Directora del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

La Abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia en todo caso de al menos tres de sus miembros.

SEXTA. Sistema de selección y valoración de los méritos.

La selección se realizará mediante concurso-oposición y se ajustará a los siguientes criterios:

FASE DE OPOSICION:

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobarlos para pasar al siguiente ejercicio.

Primer ejercicio: Contestación por escrito a un cuestionario mínimo de 20 preguntas para la comprobación de los conocimientos y la capacidad de los aspirantes sobre las funciones inherentes al puesto de trabajo. Se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

El temario sobre las que formularán las preguntas es el que figura como ANEXO I a las presentes bases.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctica, propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones del puesto de trabajo. Se puntuará hasta un máximo de 6 puntos, siendo preciso obtener al menos 3 puntos para pasar a la fase de concurso.

FASE DE CONCURSO (BAREMO DE MERITOS):

Experiencia profesional:

Por servicios prestados en plaza o puesto similar en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en plaza o puesto similar en empresas privadas: 0,03 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

Por la realización de cursos o seminarios impartidos por centros oficiales y relacionados con la geriatría:

De 40 a 60 horas: 0,05 puntos por curso.

De 61 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.

De más de 100 horas: 0,20 puntos por curso.

En total, la puntuación máxima por realización de cursos será de 2 puntos.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente (podrán acreditarse mediante fotocopia compulsada los diplomas o títulos de que se trate).

SÉPTIMA. Calificación.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos apartados anteriores.

OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizados los ejercicios y las valoraciones, el Tribunal elevará listado al Presidente del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, ordenado de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, y propondrá el correspondiente nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación.

El aspirante propuesto aportará ante el organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por el Presidente de organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento o necesidad de incorporarse ya a su puesto de trabajo.

Si el candidato seleccionado no fuere nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, o renunciara a lo largo de un año, podrá nombrarse al siguiente candidato con mayor puntuación obtenida.

NOVENA. Funcionamiento Bolsa de Empleo.

Los aspirantes serán llamados por orden en que aparezcan en la lista telefónicamente y/o mediante correo electrónico (si dispusiera de ello) y/o mensaje SMS a su teléfono móvil (si dispusiera de ello), debiendo contestar a ello inmediatamente y siempre antes de 12 horas, en sentido de aceptación o denegación del ofrecimiento, dejándose constancia de ello. Igualmente, de no ser localizado de ninguna de las maneras señaladas, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes.

La persona que renuncie al ofrecimiento, sin concurrir causa justificada como puede ser: Estar contratada en ese momento en otra empresa, enfermedad, maternidad/paternidad o circunstancia personal grave que lo impida, pasará al último lugar de la lista.

En caso, de no haber superado el periodo de prueba (que será en todo caso de al menos de un mes) durante la realización de su contrato, será excluida directamente de la lista. También será causa de exclusión si concurriera cualquiera de las circunstancias que motivan un despido con arreglo al Estatuto de los Trabajadores.

DECIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: Temario o Programa sobre el que versaran las preguntas de la fase de oposición.

Tema 1: Residencias geriátricas, características y tipos de residencias.

Tema 2: Higiene y aseo del enfermo. Conceptos básicos. Vestido y desvestido del enfermo.

Tema 3: Observación de piel, temperatura y respiración. Prevención y tratamiento de las Úlceras Por Presión (UPP)

Tema 4: Mantenimiento del orden y condiciones higiénicas de la habitación del usuario.

Tema 5: Normas de limpieza de materiales e instrumentos sanitarios.

Tema 6: Patologías más frecuentes del anciano: sistema cardiovascular, sistema respiratorio y sistema excretor.

Tema 7: Prevención y control de infecciones. Procedimientos de aislamiento y prevención de enfermedades transmisibles.

Tema 8: Movilización del anciano. Traslado y deambulación.

Tema 9: Eliminaciones del enfermo Espujo, vómitos, orina, heces y secreciones. Colocación de cuñas. Enemas: clases y técnicas. Aplicación. Colocación de sonda rectal.

Tema 10: Técnicas de actuación urgente. Primeros auxilios.

Tema 11: Necesidades especiales de las personas dependientes. Aplicación de técnicas e instrumentos de observación. Tipos de ayudas técnicas y tecnológicas.

Tema 12: Reconocimiento de las situaciones de riesgo: protocolos y normas. Aviso a los profesionales.

Tema 13: Psicología del enfermo. Relaciones con los familiares.

Tema 14: Papel básico del cuidador en su observación e información. Secreto profesional.

ANEXO II: Modelo de solicitud.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel)

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plazas a la que aspira: DOS CUIDADORAS (Una a tiempo completo y otra a media jornada)	Fecha de la Convocatoria: 26 de FEBRERO de 2018.
--	---

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre:	D.N.I.	Fecha de Nacimiento:	
Domicilio (Calle, Plaza, Número Piso):			
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	
Teléfono Contacto:	Correo electrónico:		

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
3. Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan.

NOTA importante: Para poder valorar los méritos por servicios prestados se debe de adjuntar también el Informe de la Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado para contrastar su correspondencia con el documento que aporte sobre los trabajos que ha realizado.

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de Abril.

En....., a de de 2018.
FIRMA,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.